



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de junio de 1976

Número 71

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca, Méx., a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis:

V I S T O.—Para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente Número 2/1576 Z BIS, relativo a la dotación de ejidos promovida por los vecinos carentes de tierras del poblado de SALITRE DE TERREROS, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de esta Entidad Federativa.

RESULTANDO PRIMERO. Que por escrito fechado el 23 de enero de 1973, un grupo de campesinos carentes de tierras, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, para solicitarle dotación de ejidos, señalando como fincas posiblemente afectables los terrenos de los señores Jesús Juárez, Donaciano García, Alejandro Tinoco y el de La Cieneguilla, todos localizados en un radio de 7 kilómetros. Dicha solicitud fue turnada por acuerdo de la Secretaría Particular de este Gobierno al Titular de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, según memorándum No. 12660 de 30 de enero de 1973.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la anterior solicitud, previos los trámites de rigor, fue instaurada con el número 2/1576 Z BIS, por la Comisión Agraria Mixta, girándose las notificaciones de Ley a todos los propietarios de fincas localizadas en un radio de 7 kilómetros.

RESULTANDO TERCERO.—Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobierno del Estado ordenó la publicación de la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial del Gobierno", petición que fue satisfecha en el número 16 Tomo CXV de 24 de febrero de 1973.

RESULTANDO CUARTO.—Que el Comité Particular Ejecutivo Agrario quedó debidamente integrado por los CC. Felipe Zúñiga Rebollar, Domingo Zúñiga Rebollar y Gil Cruz Matías como Presidente, Secretario y Vocal en su respectivo orden a quienes el Gobierno del Estado les expidió los nombramientos correspondientes el 14 de agosto de 1974.

RESULTANDO QUINTO.—Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 286 de la Ley de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta, tuvo a bien designar al C. Ing. Humberto Millares Terrazas, quien

ciesde luego y después de desahogar los trabajos encomendados, rindió su informe con fecha 6 de febrero de 1975, del cual se desprende lo siguiente: Que por lo que respecta a la Fracción primera del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se procedió a formular el censo general y agropecuario del poblado solicitante, habiéndose encontrado que existen 162 habitantes, de los cuales 36 son jefes de familia y 17 los solteros mayores de 16 años, y que como aceptados por la Junta Censal correspondiente habían sido 36 los individuos derechosos: Que de los datos a que se refieren las contraban dentro del radio legal, de los cuales se apartaron fracciones II y III del artículo antes indicado, se procedió a hacer el levantamiento topográfico de los predios que se encontraban dentro del radio legal, de los cuales se anotaron los siguientes datos:—Terreno propiedad del C. Moisés García, con superficie total de 22-47-50 Hs. de agostadero carril, sin que su propietario hubiera presentado la documentación que le fue solicitada.—Terreno del C. Alejandro Tinoco, denominado El Palmar, con superficie de 33-53-50 Hs. de agostadero cerril, habiendo presentado la documentación necesaria que lo acredita como propietario. Terreno propiedad del C. Alejandro Tinoco, denominado La Laguna, con superficie de 89-80-00 Hs. de agostadero cerril presentando la documentación que se le solicitó.—Terreno del C. Roberto Arroyo Garibay, denominado La Laguna, con superficie de... 77-80-00 Hs. de agostadero cerril, sin que haya presentado documentación que lo acredite como propietario.—Terreno propiedad del C. Miguel Tinoco, denominado Cieneguillas, con superficie de 137-30-00 Hs. de terrenos de agostadero cerril, habiendo presentado documentación. Terrenos del C. Porfirio Cardoso, sin nombre y con superficie de 64-70-00 Hs. de terrenos de agostadero cerril, sin haber acreditado su propiedad.—Terreno del C. Demetrio Nolasco, denominado el Fresno, con superficie de 133-30-00 Hs. de agostadero cerril, presentando la documentación respectiva.—Rancho Toluca, propiedad del C. José Guadarrama, con superficie de 26-01-62 Hs. de agostadero carril. Rancho Viejo, del C. Alejandro Tinoco, con superficie de 2-78-00 Hs. de agostadero cerril.—Terrenos La Pastoría del C. Alejandro Tinoco, con superficie de 3-00-00 Hs. de agostadero carril.—Terreno denominado La Cueva, propiedad del C. Alejandro Tinoco con superficie de 5-00-00 Hs. de agostadero cerril.—Terreno denominado La Ciénega, del C.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de junio de 1976 | No. 71

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de Dotación de Ejidos promovida por vecinos del poblado de Salitre de Terrenos, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos.

Solicitud de Ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado de Milpillás, Municipio de Ixtapan del Oro.

A V I S O S J U D I C I A L E S

(viene de la página uno)

Alejandro Tinoco, con superficie de 35-00-00 Hs. de agostadero cerril.—Terreno llamado Tacuitapan del C. Benjamín Juárez dividido en varias fracciones a saber: Fracción Primera.—Propiedad de David Juárez, con superficie de 80-00-00 Hs. de agostadero cerril.—Fracción Segunda.—propiedad del C. Diodoro Juárez con superficie de 5-00-00 Hs. de agostadero cerril.—Fracción Tercera, propiedad de la C. Raquel Juárez y hermanos, con superficie de 280-00-00 Hs. de agostadero cerril.—Hacienda de Ixtapantongo, solamente la resta la Zona de Protección al casco de la Finca.

Manifiesta el Comisionado haber recibido datos del Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Méx., con relación a los terrenos que se han dejado descritos en el párrafo anterior, coincidiendo más o menos con las superficies anotadas. Finalmente agrega a su informe respectivo una numerosa documentación que quede glosada a fojas de la 37 a la 146 del expediente que se revisa.

RESULTANDO SEXTO.—Que con los elementos anteriores, y los aportados por las Autoridades, la Comisión Agraria Mixta procedió a elaborar un dictamen sin fecha, del cual se transcriben los puntos resolutivos principales.

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada al C. Gobernador Constitucional del Estado por los vecinos del poblado de SALITRE DE TERREROS, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Estado.—SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la solicitud de dotación de ejidos, elevada por este poblado, al haber quedado demostrado que dentro del radio de afectación no existen predios que legalmente pueden contribuir para ello.—TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 36 individuos que reconoció como capacitados la Junta Censal, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses. . . ."

RESULTANDO SEPTIMO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y con base también en la documentación que corre agregada al expediente que se estudia, procede considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la Resolución que se dicte en el presente caso, debe ser con apego a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria de conformidad con su artículo IV transitorio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la capacidad del poblado solicitante quedó debidamente demostrada, al comprobarse que en el mismo existen 36 individuos capaces de recibir parcela.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que según se desprende de las actuaciones que llevó a cabo el C. Ing. Humberto Millares Terrazas, todos los predios que quedan ubicados en el radio legal de afectación, son pequeñas propiedades inafectables, aún cuando el C. Alejandro Tinoco, aparece como dueño de 7 predios, que en total suman 254-91-50 Hs. con una equivalencia de riego teórico de 31-86-43 Hs. que en ningún momento sobrepasan las 100-00-00 Hs. de que habla la Ley para ser afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las consideraciones que anteceden, es de resolverse como en efecto se resuelve.

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de dotación de ejidos elevada al Ejecutivo del Estado por los vecinos del poblado de SALITRE DE TERREROS, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de esta Entidad Federativa, por haber quedado demostrado a través de los diferentes estudios que realizó la Comisión Agraria Mixta, que el núcleo de población solicitante tiene 36 individuos capacitados que carecen de tierras para satisfacer sus necesidades.

SEGUNDO.—En atención a que dentro del radio de 7 kilómetros no se disponen de predios que puedan ser afectados de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria para satisfacer las carencias de los promoventes, es de negarse y se niega la acción intentada, dejando a salvo los derechos de los 36 individuos censados y capacitados para ello, a fin de que en su oportunidad y cuando a sus intereses convenga, soliciten de la Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

TERCERO.—Con el presente mandamiento, devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los fines legales conducentes.

CUARTO.—Publíquese este Mandamiento en la "Gaceta Oficial del Gobierno", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Doctor Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. Contador Público, Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C. P. Juan Monroy Pérez.

Toluca, Méx., a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

V I S T O.—Para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 3/1579 Z BIS, relativo a la solicitud de Ampliación de Ejidos promovida por vecinos del poblado de MILPILLAS, Municipio de Ixtapan del Oro, de esta Entidad Federativa, y,

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito fechado el 13 de marzo de 1973, los vecinos acrentes de tierras ejidales del poblado antes mencionado, se dirigieron al Ejecutivo del Estado para solicitarle ampliación de ejidos, señalando como finca posiblemente afectable a la Ex-Hacienda de Tutuapan, ubicada ahí mismo, en el Municipio de Ixtapan del Oro y aquellas que se ubican en un radio de 7 kilómetros a partir del núcleo solicitante.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que dicha solicitud fue instaurada con el número 3/1579 Z BIS, con fecha 18 de marzo del año siguiente, esto es de 1974, en atención a que la solicitud fue presentada en el mes y año que sirviera para ser instaurado el expediente respectivo.

RESULTANDO TERCERO.—Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobierno del Estado ordenó la publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", habiendo correspondido dicha publicación en el número 41, Tomo CXVII, del 22 de mayo de 1974, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de predios localizados en un radio legal de afectación.

RESULTANDO CUARTO.—Que el Comité Ejecutivo Agrario quedó debidamente integrado por los CC. Felipe Gómez Bárcenas, Esteban Arroyo Gómez y León Bárcenas Gómez como Presidente, Secretario y Vocal en su respectivo orden, a quienes el Gobierno del Estado les expidió los nombramientos correspondientes.

RESULTANDO QUINTO.—Que para dar cumplimiento a la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta ordenó la formación del Censo General y Agropecuario del poblado solicitante, recayendo dicho nombramiento en la persona del C. Ing. Artemio Aguilar, quien a su vez fue comisionado para cumplimentar las fracciones II y III del propio artículo 286, profesionalista que al término de su comisión informó de la manera siguiente:

Que por lo que respecta a la Fracción I, el número de habitantes censados fue de 65, de los cuales 13 fueron jefes de familia, 11 los solteros mayores de 16 años, y en total 24 los aceptados con derecho para recibir parcela por la Junta Censal respectiva, habiéndose encontrado solamente una cabeza de ganado mayor.

Que con respecto a las actuaciones que llovó a efecto, relativas al desahogo de fracciones II y III del artículo 284 de la propia Ley, se llegó al conocimiento de que en el radio legal existen ubicados los predios de Tutuapan, La Magdalena Tiloxtoc, Calderones, Santa Bárbara, San Nicolás Tolentino, Metlattepec e Ixtapantongo.

Que la Hacienda de Tutuapan, tiene un total de 148-30-00 Hs. de las que 105-10-00 Hs. son susceptibles de cultivo y 43-20-00 Hs. de monte alto, siendo propiedad del C. Lorenzo Ponca de León, y la explotación del predio es mediante aparcería, y la resinación del monte la hace la Cía. Cerro Azul, de Zitácuaro, Mich.—Que por lo que respecta a la Magdalena Tiloxtoc, propiedad de la C. Leonor Castillo Hern de Marín, consta de una superficie de 720-32-80 Hs. de monte alto, con la explotación de resina. Que la fracción de Santa María Tiloxtoc, del C. Tomás Fernando Castillo Hern, tiene una superficie total de 420-75-00 Hs. de monte alto, también explotada con resina. Que el Rancho Rincón de Calderones es propiedad de los CC Jesús y Juan de Paz Reyes, con superficie total de 38-75-75 Hs.; así mismo estos señores poseen otra fracción con el mismo nombre y con superficie total de... 15-00-00 Hs. Por su parte el C. Marco Gerard Jolly es propietario de una superficie de 9-07-18 Hs. adquirida por Información Testimonial. Que con respecto a la Hacienda de Santa Bárbara, fue adquirida por la Comisión Federal de Electricidad para reponerles a los vecinos de Santa Tomás de los Plátanos la superficie invadida por la presa de Santa Bárbara.—Que la Hacienda de San Nicolás Tolentino, quedó reducida a una superficie de 26-53-96 Hs. mismas que están amparadas por los Certificados de Inafectabilidad Números 197610, 197611 y 197612 de fecha 15 de julio de 1961, a nombre del C. José Barra.—Ex-Hacienda de Ixtapantongo, actualmente solamente le resta una superficie de 15-56-02 Hs. de las que 5-24-50 Hs. son propiedad de Remedios Gómez Robles, 3-31-50 Hs. de María Guadalupe Gómez y 7-02-00 Hs. de Miguel Gómez Robles, encontrándose en explotación la totalidad de dicho predio.—Y por último, el Rancho de Jilotepec que cuenta con una superficie total de 123-07-00 Hs. de las que 83-49-50 Hs. son de agostadero cerril y 39-57-50 Hs. de temporal propiedad de ejidatarios de San Nicolás Tiloxtoc.

RESULTANDO SEXTO.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia, presentaron abogados en favor de sus intereses los siguientes propietarios: el C. Porfirio Ortega en representación de 39 vecinos de Santa Tomás, propietarios del sobrante de la Ex-Hacienda de Santa Bárbara, agregando Certificado de Inafectabilidad del predio del C. Lorenzo Ponca de León, propietario de la Ex-Hacienda de Tutuapan, los CC. Leonor Castillo Hern de Marín y

Tomás Castillo Hern, como propietarios de dos fracciones de la Hacienda de Santa María Magdalena Tiloxtoc, y Lic. Flor Guillén, Luis Montas e Ing. Alfredo Benítez, como propietarios de tres fracciones de tierra ubicadas en la Ranchería de Rincón de Calderones con superficie de 5, 25 y 30 Hs. respectivamente; alegatos que no se analizan y tampoco se toman en la consideración debida, virtud a que las superficies que amparan cada testimonio de escritura en los casos individuales, y en conjunto como es el caso de los vecinos de Santo Tomás que adquirieron mancomunadamente, son sumamente exiguas y ninguna llega a los límites que marca la Ley para ser motivo de afectación.

RESULTANDO SEPTIMO.—Con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta procedió a formular el dictamen correspondiente, mismo que estuvo a cargo del C. Presidente de la misma Dependencia Ing. Enrique G. Guerra Galván, quien después de analizar detenidamente todos los antecedentes del caso, propuso los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos promovida ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por los vecinos del Poblado de Milpillas, Municipio de Ixtapan del Oro, Méx.,—SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la solicitud de ampliación de ejidos, elevada por los vecinos de este poblado por haberse demostrado que no existen dentro del radio legal de afectación, predios legalmente afectables.—TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 24 individuos que reconoció como capacitados la Junta Censal, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses....."

RESULTANDO OCTAVO.—Que para los efectos del artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente que se estudió juntamente con el dictamen de que forma parte, fueron turnados a este Gobierno.

RESULTANDO NOVENO.—Que con base en lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley antes invocada, y además documentos que corren agregados al expediente respectivo, proceda a considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la resolución se dicte en el presente caso, debe ser con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Reforma Agraria, y de conformidad con su artículo IV transitorio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la capacidad del poblado solicitante, quedó debidamente demostrada, al comprobarse que en el mismo existen 24 individuos debidamente capacitados para recibir tierra en caso de existir fincas afectables.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Agraria Mixta, dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del núcleo solicitante no existen predios legalmente afectables: pues los de Tutuapan, La Magdalena Tiloxtoc, Calderones, Santa Bárbara, San Nicolás Tolentino, Metlalpete e Ixtapantongo, señaladas por los interesados son pequeñas propiedades inafectables unas de origen y otras por haber contribuido con el ejido para diversos poblados de la región, siendo materia ésta, para negarse la acción intentada por parte de los vecinos de MILPILLAS.

CONSIDERANDO CUARTO.— Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en los consideraciones que anteceden, es de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos, presentada al Ejecutivo del Estado, por los vecinos del poblado de Milpillas, Municipio de Ixtapan del Oro, de este Estado, por haberse demostrado durante el trámite del expediente que en el núcleo de población existen más de 20 individuos capaces de recibir ejido, y carentes del mismo.

SEGUNDO.—En atención que dentro del radio legal de afectación no existen predios que por su extensión y calidad de tierras puedan ser motivo de afectación, ya que los ubicados en el mismo no llenan los requisitos que establece el artículo 250 de la Ley de Reforma Agraria, es de negarse y se niega la acción intentada sobre ampliación de ejidos, dejándose a salvo los derechos de los 24 capacitados que arrojó el censo levantado, para que si a sus intereses convenga, gestionen la creación de un nuevo Centro de Población Agrícola, conforme a la Ley.

TERCERO.—Con el presente mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos de su tramitación en segunda instancia

CUARTO.—Publíquese en la "Gaceta Oficial del Gobierno", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. Secretario General, C. P. Juan Monroy Pérez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

JACOBO COHEN SANDROTTI, MARCO ANTONIO RIGORRI, ADELA SACAL DE LAZBAZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, respecto del predio denominado "PARAJE DE NITEL", ubicado en el poblado de la Magdalena Chichicapa del Municipio de Tlaxiahuacan, Estado de México, mide y linda:

AL SUR: En un tramo de 4.50 Mts S5400' E., 34.50 Mts. S9900' E., 116.35 Mts. S 1940' E., 196.30 Mts. S 31920' E., con Martha Gpe. Pérez;

AL SURESTE.—En un tramo de 22.60 Mts. S 31935' E., con Martha Gpe. Pérez;

AL SURESTE.—Con tres tramos de 31940 Mts. S. 73900 E. 44.50 Mts. S 73900' E.— 1.25 Mts. S 73900' E. Con Ponciano Pérez;

AL NOROESTE.—En 12.70 Mts. N 43.00' E. Con Ponciano Pérez;

AL NOROESTE.—En 23.11 Mts. N 0930' E. Con Antonio Pérez;

AL NOROESTE.—En 25.40 Mts. N 62930' E. con Antonio Pérez;

AL NORESTE.—Con dos tramos de 3.40 Mts. N 62930' E., 49.40 Mts., N 64940' E. con Antonio Pérez;

AL NOROESTE.—En un tramo de 17.30 Mts. N 81900' W. Con Camino Vecinal;

AL SUROESTE.—En un tramo de 7.70 Mts. S 60915' W Con Camino Vecinal;

AL NOROESTE.—Con cuatro tramos de 21.00 Mts. N 82915' W., 18.00 Mts. N 82915' W., 7.00 Mts. N 65930', 25.00 Mts. N 65930' W., Con Camino Vecinal;

AL NOROESTE.—Con un tramo de 139.60 Mts. N W., con Humberto de la Torre,;

SUPERFICIE TOTAL: 21,028.40 M2. (Metros Cuadrados).

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y el periódico LA PROVINCIA con el objeto de que se proceda a que se decida con mejor derecho sobre el inmueble dentro de los términos de ley.—Se expide el presente a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1208. 20 mayo, 10. y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

SERGIO CHOUSAL GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una casa ubicada en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 41.00 Metros con Bardoniano Alejandre; AL SUR, 49.00 Metros con Dalia Encino; AL ORIENTE, 41.00 Metros con Bardoniano Alejandre; AL PONIENTE, 29.00 Metros con Celerino Ruiz; con una superficie total aproximada de 1,575.00 Metros cuadrados y construidos 100.00 Metros cuadrados, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno de Estado y el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México.— Valle de Bravo, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

1332.—5, 8 y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ESPERANZA VILLA REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble de Común Repartimiento, SIN NOMBRE, Ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Que Mide y Linda: Al Norte: 56.00 metros, con Policarpo Peña; al Sur. 94.00 metros con Herminia Castellanos e Isabel Márquez; al Oriente 40.00 Metros con Isaac Villa; y al Poniente 84.00 metros con Lidofonso Ramírez; con Superficie de 4,650.00 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE, que se Editan en Toluca y Valle de México, Respectivamente. Se expide a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1334.—5, 8 y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ING. HECTOR NAVARRO LOZANO, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de dos predios ubicados en San Mateo Acuitlapilco del Municipio de Nextlalpan; que miden y lindan: PREDIO URBANO: NORTE 49.30 metros Calle, SUR, 49.20 metros Ing. Héctor Navarro Lozano; ORIENTE 96.30 metros calle y PONIENTE 96.40 metros Adolfo Santillán Silva hoy Guadalupe Mendoza; PREDIO RUSTICO, NORTE 98.40 metros M. Guadalupe Mendoza Flores, SUR, 98.40 metros Ricardo González, ORIENTE 100.00 metros calle y PONIENTE 100.00 metros Daniel Rivera.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México; a primero de Junio de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1335.—5, 8 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FELIX GARDUÑO CHAVEZ, promueve Información Ad-Perpetuum sobre un predio "Sin nombre", ubicado en Morelos 23 de Ixtapaluca, Méx., con superficie total de 196,80 M2., mide y linda: NORTE: 14.60 M2., con Calle Morelos; SUR 14.60 M2., con Miguel García Arellano; ORIENTE: 13.48 M2., con Jorge Dueñas Ramos; PONIENTE: 13.48 M2., con Benito Peralta González.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero de Toluca, Méx., Chalco, Méx., 27 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1339.—5, 8 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

OSCAR JAIME JIMENEZ VARGAS, promueve en este Juzgado diligencias información Ad-perpetuum, acreditar posesión dice tener más de diez años anteriores a la fecha, forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe sobre el terreno rústico denominado "TECORRAL" ubicado en Municipio Tlalmanalco, superficie 19,186.00 M2. y medidas y linderos siguientes; NORTE, 186.00 Guadalupe Reyes, SUR, 176.00 Mts. Guadalupe Reyes; ORIENTE, 102.00 mts. Guadalupe Reyes; y PONIENTE, 130.00 mts. cerro Tenayo.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan ciudad Toluca, Méx., y para su fijación en el predio en cuestión a treinta y uno de mayo de 1976.—El Sr. del Juzgado en Materia Civil, Pasante Jurista, Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1391.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SR. EMILIANO LUIS CERVANTES ARNICA.

La señora NARIA DE LOURDES ROBLES VILLELA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO, así como la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos MARTINA VIANEY, LUIS EDUARDO Y MARIA DE LOURDES, de apellidos CERVANTES ROBLES, se le hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría Civil de éste Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado.—Expedido en la Ciudad de Chalco, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1331.—3, 12 y 22 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 182/976.

JOAQUIN MARTINEZ HERNANDEZ, Promueve información de Dominio sobre un terreno de labor conocido con el nombre de "LA AGUILA" ubicado en Colonia Providencia de la Villa de Metepec, de este Distrito, mide y linda partiendo del vertice Noroeste una línea de 63.90 Mts. con Dirección al Oriente, Sr. Sixto Martínez de este punto y con dirección al Sur, una línea recta de 31.40 Mts. Sra. Angela Mendoza de este punto con dirección al poniente, una línea recta de 15.90 Mts. Guadalupe Carrillo, continuando en dirección al Norte una línea de 21.00 Mts. con el Sr. Julio Almontes Estrada y de este punto hasta cerrar la diagonal una línea recta con dirección al Norte de 10.40 con camino de Metepec. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y El noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca Méx. a 11 de Mayo de 1976.—Fernando Mendieta C.—Rúbrica.

1388.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SOCORRO CARBALLAR VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar posesión y dominio respecto del terreno denominado "POXTLA" ubicado en Amecameca, Méx., que tiene una área de setecientos metros cuadrados y mide y linda: AL NORTE, 10.00 Mts., con Andrea Roldan Madariaga; AL SUR, 10.00 Mts., con Calle de la Libertad; AL ORIENTE, 70.00 Mts., con Celia Rodríguez; y AL PONIENTE, 70.00 Mts., con Margarito Reyes, Teófanos Reyes.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en La Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., así como en los Estrados del Juzgado Menor de Amecameca, Méx., para lo que se expide el presente a dos de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Eucario García Villanueva. Pasante Jurista.—Rúbrica.

1389.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve en este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión dice tener por más de diez años anteriores a la fecha, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fé sobre el terreno de labar de común repartimiento denominado "LOMA TECORRAL" ubicado Municipio Tlalmanalco, con superficie 18,500.00 M2. y medidas y linderos siguientes: NORTE, 200.00 mts., Francisco Ortiz; SUR 200.00 mts. Vicente Rodríguez; ORIENTE, 125.00 mts. Guadalupe Reyes; PONIENTE, 60.00 mts. cerro Tenayo.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y El Noticiero que se editan en Toluca, Méx., y para su fijación en el predio en cuestión a los treinta y un días de mayo de 1976.—El Sr. del Juzgado en Materia Civil, Pasante Jurista, Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1390.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JOSE AGUILAR CUEVAS, promueve en este Juzgado diligencias información Ad-perpetuam, para acreditar la posesición dice tener por más diez años anteriores fecha, forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fé sobre terreno rústico denominado "TLACUYO" ubicado Municipio Tlalmanalco con superficie 106,325.55 M2. y medidas y linderos siguientes: Norte, línea quebrada 257.85 mts. con Pioquinto, Guadalupe y Agustín Sánchez; SUR, 397.00 mts. zanja, bordo alto y Sr. Tirado; ORIENTE 413.00 mts. barranquita y Arturo Fernández Eguía; y PONIENTE, 236.00 mts. con camino de Tlalmanalco, Gavillero y Cuartiles.

Se expide para su publicación tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y El Noticiero que se editan en Toluca, Méx., y para su fijación en el predio en cuestión a los treinta y un días mes mayo 1975.—El Sr. del Juzgado en Materia Civil, Pasante Jurista Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1392.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MANUEL TRINIDAD LOPEZ ESPINO, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesición que dice tener por más de diez años anteriores a la fecha, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fé sobre el terreno rústico denominado "HILITITLA" ubicado en términos del pueblo de San Pedro Nexapa, Méx., con superficie de 2,000 M2., mide y linda AL NORTE, 20.00 mts. con calle; AL SUR, 20.00 mts. con calle; AL ORIENTE, 100.00 mts. con Felipe Conde; y AL PONIENTE, 100.00 mts. con Guadalupe Sánchez.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y para su fijación en el predio en cuestión a los veinticinco días del mes de octubre de 1975.—El Sr. del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1393.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 186/976 JULIO ALMONTES ESTRADA, promueve Información de Dominio sobre un terreno de labor conocido con el nombre de Llano de Cuautenco que se ubica en la Colonia Providencia de la Población de Metepec, Municipio del mismo nombre de este Distrito Judicial; mide y linda NORTE 49.00 Mts. Joaquín Martínez Hernández, SUR, 48.00 Metros Guadalupe Carrillo; ORIENTE 21.00 Mts. con Joaquín Martínez Hernández PONIENTE 21.00 Mts. con Camino a Metepec. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx. 12 de Marzo de 1976.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Jerónimo E. Quiróz Gutiérrez.—Rúbrica.

1395.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JOAQUIN AGUILAR GUTIERREZ, promueve información Ad perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más 5 años a la fecha del terreno de común repartimiento TEMOAYA, ubicado en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: Norte, 46.50 Mts. con Hermila Delgado Suárez, Sur 46.50 Metros con Lucio Aguilar Gutiérrez, Oriente, 12.75 Mts. con Héctor Sandoval y Poniente, 12.25 Mts. con Calle Filiberto Gómez, con superficie de 586.60 Mts 2.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas, editados en Toluca y Valle de México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expide en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, México, a los 27 días de Abril de 1976.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1396.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ROSARIO HERRERA MOSCOSO, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años a la fecha del terreno ubicado en San Bartolo, Huehustoca, que mide y linda: Norte, 44.60 Mts. con Socorro Villegas, Sur, 115.00 Mts. con Avenida Estaciones, al Poniente, 2 tramos, uno de 46.00 Mts. con Eulalio Cano y 49.00 Mts. con Socorro Villegas, y al Oriente, 2 tramos, uno de 32.30 Mts. con Clemente Herrera Avila y otro de 95.90 Mts. con María de la Luz Torres Martínez, con superficie de 6,583.39 Mts. cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Ocho Columnas, editadas en Toluca México y Valle de México, por Estrados y ubicación de inmueble, se expide a los 27 días de Abril de 1976, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, México. El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1397.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ABRAHAM ORTIZ JUAREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "METEPANCO" ubicado en Xometla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 21.00 M. con Rubén Ortiz Juárez; SUR 21.00 M. con Juan Ortiz Juárez; ORIENTE 34.00 M. con Gilberto y Jesús Ortiz Juárez; PONIENTE 34.00 M. con Marcos Galindo. Con superficie de 714.00 M2.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, Méx., expedido en Texcoco, Méx., a los 15 días de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1399.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MAURO VIQUEZ VIQUEZ, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años de la fracción de Terreno denominado "CASA SOLA", ubicado en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: Norte, 90.00 Mts. con Florencio Viquez Pruneda, Sur, 90.00 Mts. con Cruz Enciso; Oriente, 31.00 Mts. con zanja regadora y Poniente, 31.00 Mts. con zanja Regadora, con superficie de 270.00 Mts2.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y OCHO COLUMNAS, que se editan en Toluca y Valle de México, por Estrados y ubicación de inmueble, se expide en Cuautitlán, México, a los 27 días de Abril de mil novecientos setenta y seis, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1398.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GILBERTO ORTIZ JUAREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "METEPANCO", ubicado en el pueblo de Xometla, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda: AL NORTE: 21.00 mts. con Carmela Cruz Díaz; AL SUR; 21.00 mts. con Jesus Ortiz Juárez; AL ORIENTE: 17.00 mts. con Raúl Juárez Rosas; Y AL PONIENTE: 17.00 con Abraham Ortiz Juárez, con una superficie aproximada de 357.00 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, dado en Texcoco, México, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos.—Rúbrica.

1400.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FERNANDO GUERRERO CARRILLO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de una fracción del predio denominado CIENEGUITA, ubicado en el Municipio de Chimalhuacán Atenco de este Distrito Judicial de Texcoco, México y mide y linda: AL NORTE: 32.00 Mts., con fracción de terreno denominada Cieneguita; AL SUR: 20.00 Mts., con Calzada sin denominación; AL ORIENTE: 1,500.00 Mts., con Cecilio Elizalde e Isidoro Jiménez; AL PONIENTE: 1,500.00 Mts., con Sixto Escalona y José Canto.

Publiquense por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los treinta y un días de mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1401.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ANGEL FERNANDEZ MAZA, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno sin nombre ubicado en la Calle de Berriozábal número treinta y dos en Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda:

AL NORTE: en 12.13 Mts. con Virginia Paulat Vda. de Salas.

AL SUR: en 12.13 Mts. con Calle Berriozábal.

AL ORIENTE: en 37.10 Mts. con Virginia Paulat Vda. de Salas.

AL PONIENTE: en 37.10 Mts. con Guadalupe Vélez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y la "PROVINCIA" que se edita en ésta Ciudad. Con objeto de que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten o deducirlo en términos de Ley ante el Juzgado, se concede a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.-Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

1402.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

HERMINIO ROJAS ENRIQUET, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declara propietario respecto de una casa ubicada en la Población de Capulhuac Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., y tiene las medidas y colindancias siguientes.— AL NORTE.— 19.00 mts. con Calle Guadalupe Victoria.— AL SUR.— 19.00 mts. con Porfirio Hernández y calle de Calles.—Abre.— 71.00.50.00.— 36.00 mts. con Miguel, Leopoldo, y Juan Pablo Tejedor.—AL PONIENTE.— 36.00 mts. con susr. de Cleofe Reyes.— Admitiéndose promoción ordenándose publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deducir en término de ley y tiempo doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de Junio de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1403.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MIGUEL ROJAS ENRIQUET, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO PARA acreditar posesión y se le declara propietario respecto a un SITIO SOLAR, ubicada en la población de Capulhuac Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., tiene las medidas y colindancias siguientes.— AL NORTE.— 18.60 mts. con calle Guadalupe Victoria.— AL SUR.— 18.60 mts. con Leopoldo Rojas.— AL ORIENTE.— 11.20 mts. con calle Porfirio Díaz.— AL PONIENTE.— 11.20 mts. con Herminio Rojas Enríquez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deducir en término de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de junio de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1404.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LEOPOLDO ROJAS ENRIQUET, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declara propietario respecto de una casa ubicada en la población de Capulhuac Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., y tiene las medidas y colindancias siguientes.— AL NORTE.— 18.60 mts. con Manuel Díaz Enríquez.— 18.60 mts. con Juan Rojas.— AL ORIENTE.— 11.01 mts. con calle Porfirio Díaz.— AL PONIENTE.— 11.01 mts. con Herminio Rojas Enríquez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deducir en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de junio de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1405.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUAN ROJAS ENRIQUET, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declara propietario respecto a un SITIO SOLAR ubicada en la población de Capulhuac Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., y tiene las medidas y colindancias siguientes.— AL NORTE.— 18.60 mts. con calle Porfirio Díaz Enríquez.— AL SUR.— 18.60 mts. con Susr. de Cleofe Reyes.— AL ORIENTE.— 11.01 mts. con calle de Porfirio Díaz.— AL PONIENTE.— 11.01 mts. con Herminio Rojas Enríquez.—Admitiéndose promoción ordenándose publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deducir en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de junio de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

1406.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

J. ZAFARIAS AGUILAR MANDRAGON, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de dos fincas de terreno de los lotes 1 y 2 del predio de nombre "El Estero de San Mateo" en la Municipalidad de Atlahuac, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes.— AL NORTE.— 10.00 mts. con Andrés Luis Contreras.— AL ORIENTE.— 10.00 mts. con J. Zafarías Aguilar Mandragón.— AL SUR.— 10.00 mts. con J. Zafarías Aguilar Mandragón.— AL PONIENTE.— 10.00 mts. con J. Zafarías Aguilar Mandragón.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, a 12 de mayo de 1976.—Doy fe. El Tercer Secretario del Juzgado de lo Civil, **C. José Ortiz Mandragón.**—Rúbrica.

1407.—8, 12 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 378/976, ANTONITA ESPINOZA VDA. DE MERINA, promueve Información de Dominio para acreditar posesión en la finca de Morelos número 23 de la zona de San Mateo de México, que mide y linda: AL NORTE 10.00 mts. con NARCISO GARCÍA, 10.00 mts. con María Malvaes, ORIENTE 36.00 mts. con María Malvaes, PONIENTE 36.00 mts. con Equival. El terreno está en posesión y el terreno se publicará en Gaceta del Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca, Méx., a 12 de Mayo de 1976.—El Segundo Secretario, **Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.**—Rúbrica.

1409.—8, 12 y 15 junio.